



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 18 de marzo del 2022.

### VISTO:

El expediente N° 0001807, que contiene la Nota Informativa N° 018-03/2022-UGRED-HCLLH, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del HCLLH, el cual solicita aprobar mediante Resolución Directoral al Grupo de Brigadistas Hospitalarios 2021; y el Informe Legal N° 093-2022-AJ-HCLLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada prestación de salud a la población, en termino socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por la Ley N° 30831 establece que tiene como objeto fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a fin de garantizar la acción permanente y el cumplimiento de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de riesgos de desastres;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, está dirigida a impedir o reducir los riesgos de desastre, evitando la generación de nuevos riesgos, minimizando sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del

...//

//...

Riesgo de Desastre; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de Instituciones educativas y empresariales;



Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificado por la Ley N° 29094 que tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la formulación de planes de Contingencia de las entidades e Instituciones del sector de Salud", cuya finalidad es fortalecer la organización del Sector de Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud.;

Que, mediante la Nota Informativa N° 018-03/2022-UGRED-HCLLH, de fecha 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", solicita aprobar mediante Resolución Directoral al grupo de Brigadistas Hospitalarios - 2021, a efecto de conformar y regularizar el "Grupo de Brigadistas Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Gestión y Riesgo de Emergencia y Desastre, y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el "Grupo de Brigadistas Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021", el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

APellidos y Nombres	TIPO DE BRIGADA
AQUIJE YATACO ORLANDO ALEX	BUSQUEDA Y RESCATE
ASENJO LOZANO MARIA YANNY	PRIMEROS AUXILIOS
BARRETO GAVIDIA YANET	PRIMEROS AUXILIOS
CARRION TORRES EDITH GLORIA	EVACUACIÓN Y PROTECCION
CARHUAJULCA AGUILAR LIDUBINA	PRIMEROS AUXILIOS
ESPINOZA ESPINOZA EDWIN ASUNCIÓN	PRIMEROS AUXILIOS
GAMARRA CASTRO LIDA CARMEN	PRIMEROS AUXILIOS
JIMENEZ REYES EDILBERTA AQUILINA	PRIMEROS AUXILIOS
LEVANO HERRERA ANA LUISA	EVACUACIÓN Y PROTECCION
LOPEZ OCHANTE KELLYN MADELEINE	PRIMEROS AUXILIOS
MANCO HERNANDEZ GABY JULIA	PRIMEROS AUXILIOS
MATEO MARCELO JHOCELYNN KATTERINE	PRIMEROS AUXILIOS
OCAÑA RODRIGUEZ JESUS ELENA	PRIMEROS AUXILIOS
PITA ZEGARRA JOSE LUIS	LUCHA CONTRA INCENDIOS
TELLO SULLCA JESUS	PRIMEROS AUXILIOS
TORRES MORILLO JUANA ESTEFANIA	EVALUACION DE DAÑOS
VELARDE HERRERA GUSTAVO ADOLFO	BUSQUEDA Y RESCATE
VICENTE ROJAS ENNEIS ROSARIO	PRIMEROS AUXILIOS

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Grupo Brigadistas Hospitalarios - 2021.

...//





## Resolución Directoral

//...

**ARTÍCULO 3°.** - DEJAR sin efecto todo acto que se oponga la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
*J. Ruiz Torres*  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
C.M.P. 34297 P.M.S. 27904  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/HRMC/EPM

C.c.

\*Oficina de Administración

\*Unidad de UGRED

\*Asesoría Legal

\*Archivo